

RESOLUCIÓN DECANAL N° 424-2016-DFIEE.- Bellavista, 25 de noviembre de 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 408-2015-DFIEE de fecha 28 de Diciembre del 2015, en la que se resuelve **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, al Profesor **Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** a partir del 01 de enero del 2016, hasta la Designación del Director de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Vista, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 050-2016-CFFIEE, en la que se resuelve: **RATIFICAR** la **Resolución Decanal N°408-2015-DFIEE**, de fecha 28 de Diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 050-2016-CFFIEE, en la que se resuelve: **RATIFICAR** la **Resolución Decanal N°408-2015-DFIEE**, de fecha 28 de Diciembre del 2015, en la que se resuelve: **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, al Profesor **Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** a partir del 01 de enero del 2016, hasta la Designación del Director de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, **en el Artículo 250 del normativo estatutario se establece que:** "... La edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria en calidad de docente ordinario en la Universidad es de setenta (70) años, pasada esta edad, solo se podrá ejercer la docencia bajo la condición de docente extraordinario emérito y no podrá ocupar cargo administrativo... (Sic);

Que, habiéndose tomado conocimiento a la fecha, que el director encargado de la escuela profesional de Ingeniería Eléctrica ha cumplido los setenta (70) años, se procede a tomar las acciones correspondientes en cumplimiento del normativo estatutario;

Que, según la **DECIMOQUINTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**, del estatuto de la UNAC, establece que: "...En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; ó a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado...(sic)";

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCION DECANAL N° N°408-2015-DFIEE, de fecha 28 de Diciembre del 2015, por las consideraciones expuestas;
2. **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, al Profesor **Mg. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** a partir del 25 de Noviembre del 2016, hasta la Designación del Director de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas respectivas e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
JHGG/SLRJ/
RD4242016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Santiago Robinson Jimenez
SECRETARIO ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. Juan Ferber Grados Gamarra
DECANO